la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 2 y 267 de Corrientes señoras Sara A. F. E. de Escalante y María J. A. de Palma (Exp. 865/C/56).. 4º Aprobar ... continuar con la resolución ______
Pag. 28 línea 30 Léase esc. 23 de Entre Ríos. ______

Magnanini Mercedes Gallardo Valdez

Adelfina A. Risolía Francisco Armando A. Noguez

Sesión Nº 35.

30 de noviembre de 1956

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia de la señorita Gallardo Valdez, Vicepresidenta titular por ausencia del doctor Magnanini ("en viaje de servicio") y con asistencia de los Vocales, señora de Arechaga, señorita Risolía, señor Armando y señor Resoagli, siendo las once y quince, se inició la Sesión ______

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta anterior ______

Obra Social del Ministerio — La señorita Vicepresidenta solicita instrucciones sobre la posición del H. Consejo con referencia a la Dirección de la Obra Social del Ministerio, asunto que se planteara en la Comisión Interministerial de la que forma parte, y considerando: ______

A). Que la Dirección de Obra Social se mantiene con un descuento compulsivo de cuotas, al margen de toda norma legal y sin que hasta la fecha, los afiliados, que obligatoriamente lo son desde 1953, hayan tomado participación en sus organismos directivos.

B). Que tal circunstancia la configura como un ente estatal, en que el Consejo recientemente restituido no juzga dentro del contenido del Decreto 6514;

c) - que tal situación surge también del Decreto Ley 7977, cuando dispone en su artículo 9º, que, "el Ministerio y el Consejo Nacional de Educación mantendrán unificados en forma transitoria, todos aquellos servicios administrativos y técnicos que no sean esenciales a la efectiva autarquía creada por la Ley 1420;

Ch). - Que atento a ello, ninguna razón existe para que el H. Consejo no se entregue de inmediato al estudio del problema sin sujeción a normas que interfieren totalmente su régimen de autarquía, y

D). Que está dentro de sus atribuciones propiciar por su cuenta el régimen de asistencia social de sus agentes, pero ajustado al concepto de democratización de procedimientos, que en el caso presente, no haga radicar sino en la iniciativa privada que haga factible el manejo, contralor y financiación propias, con el auspicio y patrocinio del H. Consejo ______

Por todo lo que antecede se resuelve: ______

1º Propiciar el desdoblamiento de las cuotas de la Dirección de Obra Social, para que los descuentos del personal del Consejo Nacional de Educación se hagan con carácter optativo, por intermedio del mismo ______

2º El Consejo Nacional de Educación, estudiará la forma de materializar la asistencia social de su personal, auspiciando la prestación integral de servicios ______

3º Solicitar del Ministerio de Educación la transferencia de todos los fondos provenientes de descuentos del personal dependientes de este Consejo que no hayan sido afectados hasta el presente.

Personal Suplente

A continuación se considera la segunda parte del artículo 19º del Estatuto del Docente que establece "que el personal interino o suplente cesará automá-

ticamente al finalizar las tareas correspondientes a cada curso escolar o al hacerse cargo de sus funciones el titular". Estando próximo a terminar el curso lectivo y para evitar perturbaciones, se resuelve: hacer saber a todo el personal de las escuelas por intermedio de las Inspecciones Generales respectivas lo siguiente: ——

1º El primero de diciembre próximo, cesarán los maestros de grado, preceptores y maestros especiales, suplentes no sujetos a confirmación ——

2º Todo el personal suplente tendrá derecho al cobro de haberes durante los meses de diciembre, enero y febrero, percibiendo en cada uno de los meses citados, la novena parte del monto total de haberes que hubiera percibido en el año ——

Investigación en D.O.S.M.E.

Se considera la publicación periodística relacionada con la investigación realizada por el Ministerio con respecto al funcionamiento de la Obra Social del mismo y a moción de la señorita Risolía, se resuelve: Solicitar a la Fiscalía de Recuperación Nacional los resultados a que hubiera arribado la investigación realizada en el D.O.S.M.E, así como los antecedentes sobre este organismo que obraran en su poder ——

Expte: 67819/56 situación Vicedirectora escuela Nº 73 de Entre Ríos señora Olavarrieta.

Resultando de lo actuado que la vicedirectora de la escuela Nº 73 de Entre Ríos, señora de Olavarrieta con su estilo inusitadamente partidista y desaprensivo, redactó los artículos que aparecen en la revista escolar de la escuela donde se desempeñaba, titulado "Cabildo Justicialista" y además con su militancia indecorosa se ocupó, integrando una comisión en la Unidad Básica de Nogoyá, Entre Ríos, de pintar leyendas alusivas al régimen depuesto, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante a la vicedirectora de la escuela Nº 73 de Entre Ríos, señora Ana María Iglesias de Olavarrieta, por las constancias que obran

en este expediente.

Expte: 101225/55 reintegro cargo director escuela Nº 165 de Catamarca señor Sánchez

Resultando de la investigación practicada que la denuncia que se formula en estos obrados en contra del director de la escuela Nº 165 de Catamarca, señor Sánchez, surge únicamente como probado que el mismo fué el animador del movimiento de opinión del vecindario de Caspichango, para gestionar ante las autoridades la expropiación de los predios de propiedad del señor Bello, su denunciante, estableciéndose que dicha campaña no guió al precitado director a ningún interés personal; que en cuanto a su actividad política no rebasó su condición de afiliado circunstancial; no hay hostilidad del vecindario en contra suya, en el medio apartado y pobre en que actúa desde hace veintiseis años como maestro capaz, y consagrado, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Reintegrar a su cargo al director de la escuela Nº 165 de Catamarca, señor José A. Sánchez, debiendo abonársele los haberes que le hubieren correspondido durante el tiempo que estuvo suspendido y llamarle la atención por haberse excedido en actividades ajenas a su función específica, provocando la situación de que dan cuenta estas actuaciones.

Expte: 1400/56 justificación inasistencias

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Justificar con goce de haberes, de acuerdo al artículo 35º del S. Decreto 13800-56, las inasistencias en que incurrió desde el 14 hasta el 21 de setiembre próximo pasado, el maestro especial de la escuela 7 para Adultos del D. E. 18º, señor Juan Carlos Quesada, quien estuvo afectado al Servicio de Emergencia de inoculación de la vacuna Salk.

Traslados de personal

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se disponen los siguientes traslados.

Expte: 3004-56: Juana E. Diósquez de Capdevila de la escuela Nº 57 de Catamarca a la Nº 53 de Santa Fé, vacante por traslado de la señora María A de Serpione
Expte: 113545-55: Daniel de Miguel, maestro de la escuela Nº 40 de Mendoza a la Nº 43 de la misma provincia.
Expte: 720-56: Olga Esther Carabajal de Haustein, maestra de la escuela Nº 83 de Tucumán a la Nº 71 de Catamarca, autorizando a la Inspección respectiva para ubicar a la señora Blanca Azucena P de Leguizamón en la primera vacante que se produzca en las escuelas de la capital de Catamarca.

Autorización funcionamiento escuelas.

Expte: 7361-56: Autorizar el funcionamiento del Colegio "Cristo Rey" de las Hermanas Basilianas de Apóstoles (Misiones) que cuenta con una sección de primer grado inferior.
Expte: 45039-56: Autorizar el funcionamiento de la escuela particular "General Manuel Belgrano" en la localidad de Jardín de América (Misiones).
Expte: 98156-55: Autorizar, provisionalmente el funcionamiento de la escuela Columbia School, sito en la calle Juramento 3371 Capital Federal.
Expte: 8231-54: Autorizar el funcionamiento de la escuela "Nuestra Señora de Fátima" en Gobernador Roca (Misiones).
Expte: 66833-56: 1º Considerar como establecimiento en el que se imparte enseñanza gratuita primaria a partir del 14 de mayo del año el curso al Colegio "San Francisco" de la calle Moreno 343, Capital Federal. 2º Pasar las actuaciones a Dirección de Administración para que considere el pedido de aporte estatal que se solicita a folio 1.

Expte: 20487/56 Clausura escuela.

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Aprobar la clausura por razones sanitarias de la escuela Nº 1, D.E. 7º efectuada el 11 de octubre próximo pasado.

Expte: 5451/48
ubicación preceptor señor Marrazo.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve acordar dirección libre a la escuela Militar Nº 78, anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada, destacada en Azul, Buenos Aires y ubicar en la sección al Preceptor en disponibilidad, señor Juán Ramón Marrazo.

Expte: 2378/56
pedido autorización rifa escuela Nº 7, D. E. 2º

Se considera el pedido y autorización para efectuar una rifa, formulado por la Cooperadora de la escuela Nº 7, del D. E. 2º y de acuerdo con la opinión de la Inspección General de Capital y la Comisión de Didáctica, se resuelve: Remitir este expediente al Ministerio del Interior, informándole que no se considera aconsejable acceder a lo solicitado.

Expte: 14940/43
ofrecimiento colaboración ex-Jefe Despacho señor Medina

Se considera el ofrecimiento de colaboración del ex-Jefe de Despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, señor Benjamín Medina y en atención a lo aconsejado por la Comisión respectiva, se resuelve: Agradecer al señor Benjamín Medina la colaboración que ofrece a este H. Consejo.

Expte: 65236/51
poderes a Inspectores Seccionales

Teniendo en cuenta la conveniencia de simplificar los trámites y evitar el otorgamiento de poderes para cada caso individual, a favor de los Inspectores Seccionales para firmar en nombre y representación de este Consejo, escrituras traslativas de dominio de muebles e inmuebles, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º En los poderes otorgados a favor de los señores Inspectores Seccionales para firmar en nombre y representación del H. Consejo, escrituras traslativas de dominio de muebles e inmuebles, se hará constar que en dicha facultad están comprendidos todos los actos jurídicos de esta naturaleza que pudieran presentarse. 2º Disponer que los Inspectores Técnicos Generales eleven nóminas de los funcionarios a que se refiere

el artículo 1º ___

Exple: 60453/54 dejar sin efecto nombramiento maestra escuela Nº37 Sgo del Estero señorita Bratti

De acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Dejar sin efecto el nombramiento como maestra de grado de la escuela Nº 37 de Santiago del Estero, de la señorita Marta Kelly Bratti (Decreto Nº 8928, de fecha 31 de mayo de 1954) en razón de no haber tomado posesión del cargo.

Exple: 94447/56 ubicación maestra auxiliar señora de Carrizo.

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Disponer que la señora Ignacia de Dolores Martínez de Carrizo, a quién por Resolución Nº 944 del 7 de junio próximo pasado, se le asignaron funciones auxiliares, preste servicios en la escuela Nº 42 de San Juan y no en la Nº 81 de Mendoza, como se estableció en la misma ___

Exple: 75543/55 anulación nombramiento maestra escuela Nº 154 de Salta. Srta Saavedra

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Dejar sin efecto el nombramiento como maestra de grado de la escuela Nº 154 de Salta, de la señorita, Amelia Saavedra (Decreto Nº 9938 de fecha 28 de junio de 1955), en razón de no haber tomado posesión del cargo ___

Exple: 26549/56 ubicación maestras señorita Taliño y señora de Burbridge.

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Modificar el punto 2º de la Resolución del 31 de octubre último (fs. 14), ubicándose a la señorita Inés Rosario Taliño, reincorporada por Resolución Nº 502 del 30 de diciembre de 1955, en la escuela Nº 16 del D. E. 13º, como maestra de grado, en la vacante producida por fallecimiento de la señora Josefina J. Berlusconi de Linares. 2º Ubicar a la señora Noemí Acevedo Burbridge reincorporada por Resolución Ministerial Nº 502 de fecha 30 de diciembre de 1955, como maestra auxiliar, en la escuela Nº 11 del D. E. 10º, en la vacante producida por traslado de la señorita Celia E. Pérez ___

Exple: 2162/56

Se considera el estudio realizado por la Dirección de

provisión material didáctico a las escuelas.

Administración sobre las necesidades imperiosas de material didáctico que es necesario proveer a las escuelas, estudio que prevee la necesidad de $ 38 926 500 m/n y teniendo en cuenta las frecuentes oscilaciones que sufren los precios y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar la inclusión de un crédito de cuarenta millones de pesos moneda nacional ($ 40 000 000 m/n) en el proyecto de presupuesto a formular para el año 1957, con destino a la atención de los gastos que deman de la provisión de los elementos que se detallan a fs 7/11, de estas actuaciones. 2º Aprobar la diagramación formulada por la Dirección General de Administración para la compra del material aludido en el punto 1º.

Exple: 1865/56 situación maestra labores señora Pezzali, escuela Nº 16. D.E. 20º y señora de Nebbia escuela Nº 30. D.E. 20º

Visto que por Decreto Nº 16506 del 10 de setiembre último, fué designada la maestra especial de labores en la escuela Nº 6. D.E. 20º en la vacante producida por jubilación de la señorita Beatriz Grimaldi. La Inspección General respectiva informa que la señora de Nebbia podría ser ubicada en la escuela Nº 30 del D.E. 20º siempre que previamente se disponga que la maestra especial de labores de la Nº 16 de la misma jurisdicción, señorita Beatriz Pezzali, que completa horas en la Nº 30, concentre su cátedra en el primero de los establecimientos, gestión que ha iniciado, por separado, para lo que no existirían inconvenientes. La Resolución del 17 de octubre último (Exple: 1283-P-56) determina que los pedidos de concentración de cátedras deben ser reservados hasta que se formule la reorganización, para el próximo período. No obstante y teniendo en cuenta que la medida propuesta prácticamente, se haría efectiva en el próximo período escolar. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Disponer

que la maestra especial de Labores de las escuelas N.º 16 y N.º 30 del D. E. 20º (una cátedra), señorita Beatriz S. Pezzali, concentre la misma en el primero de los establecimientos citados. 2º Ubicar en la escuela N.º 30, D. E. 20º, a la maestra especial de Labores (una cátedra), señora Libia de Teranos Pinto de Nebbia, designada para la escuela N.º 6 de la misma jurisdicción por S. D. N.º 16506, del 10 de setiembre último

Siendo las doce y cincuenta se pasa a cuarto intermedio reanudándose la misma a las 18.

Integración Comisión reglamentación del Estatuto

Teniendo en cuenta que por Resolución del 5 del corriente se constituyó una Comisión Especial para proyectar la redacción del Estatuto en la parte primaria y considerando que el Decreto del Poder Ejecutivo que aclara la disposición del artículo 150º por cuyo artículo 8º entrega al H. Consejo su reglamentación, se resuelve: 1º Integrar la Comisión que ha de reglamentar el Estatuto del Docente en la parte de enseñanza primaria, con los docentes que a continuación se indican: Inspector General, doctor Carlos A. Veronelli; Sub-Inspector General, señor Esteban Righi; Sub-Director General de Administración, señor Serafín Piano; Sub-Director General de Personal, señor Angel García; Inspectora Técnica Seccional, señora Berta Vidal de Battini; directores señor Juan Carlos Arroyo y señor Isidoro Zalazar Oringles; vicedirectores, señor Francisco López Hidalgo y señorita Elsa Dasso 2º La comisión precitada se expedirá dentro de los treinta días hábiles a contar de la fecha de su constitución, y sus integrantes quedarán en dicho lapso, relevados de sus funciones específicas.

Reorganización Escuelas

Se considera a continuación la necesidad de abocarse al estudio de la reorganización de todas las escuelas de la Repartición y de común acuerdo se resuelve: Disponer que las Inspecciones eleven

los proyectos de reorganización de las escuelas de su jurisdicción, antes del día 15 del corriente

Siendo las diecinueve se levantó la sesión

Pag 41 línea 19, agregar después de señorita: Paulina Sancastemere, a la señora de Nebbia. La ubicación de ésta significaría el desplazamiento de la maestra especial provisoria, señorita Beatriz Grimaldi

Pag 42 línea 27 después de López Hidalgo agregar: y Srta Isabel de Ponce de León y después de Elsa Dassó agregar: Srta Argentina Raimundo

Pag 34 línea 18 entre líneas "en viaje de servicio" Vale.

Mercedes Gallardo Valdez

Francisco [illegible] — A. Noguí

Sesión Nº 36.

3 de diciembre de 1956.

En Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Magnanini y con asistencia de la Vicepresidenta señorita Gallardo Valdez y de los Vocales, señora de Arechaga, señorita Risolía, señor Armando y señor Resoagli, siendo las dieciseis y treinta, se inició la sesión

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior

Informe del Presidente — El Presidente informa que el jueves 29 último, como es del conocimiento del H. Consejo, emprendió viaje en